



Declaro de esta Provincia, fecha quince de Enero último
previniendo que el Jefe de esta Corporación
nombre Perito de Albarilería, Carpintería y
Cerrajería para la tasación de fincas nacionales
atendida la renuncia de los que habia, con la
demas que se expresa, y en su virtud la Ciudad acordó:
que el Sr. Jefe primero, haga la eleccion que se
ordena, notificandose el nombramiento a los que
fueren, previniendoles que sus dios. deberán seguir
los por la tarifa decretada por las Cortes en
once de Julio de mil ochocientos treinta y siete
publicada en el boletín oficial de esta Pro-
vincia de veinte y nueve de Octubre de dho.
año, num. doscientos cincuenta y tres, y
que la cobranza han de hacerse p. medio
del Jefe de la subasta, luego que la finca
sea adjudicada al comprador: hagase saber
a los cesantes que se provean de una nota
autorizada de los propietarios por ellos
tasada y adjudicada para que el Jefe
de la subasta pueda exigir los dios. de
los compradores y abonarlos a los intere-
sados para lo cual deben facultar una
persona que con nombre se presente